

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20612969907	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	DJA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:05:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

considerado en el expediente técnico de obra, lo cual se evidencia en el presupuesto y relación de insumos, por lo tanto este equipo debe de suprimirse; teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.1.2 del capítulo III de las bases estándar vigentes que a letra dice: "No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias"; todo esto a fin de cumplir los principios que rigen las contrataciones (Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia) indicados del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, Principios en las Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 72, numeral 72.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. El participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; con respecto a la petición, carece de fundamento toda vez que no indica en que extremo de las bases desea la aclaración de su consulta. En ese sentido, el comité de selección No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20612969907	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	DJA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:05:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal b) del numeral 1, de los RTM, se observa que se solicita un Especialista en Obra y Salud en el Trabajo, al respecto se observa que debería de ser Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** b **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con Estado vigente, Principios en las Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en relación a lo observado por el participante y de acuerdo al análisis realizado, decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, se incorporará Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporará Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20612969907	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	DJA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa el equipamiento estratégico en lo que respecta al equipo: Retroexcavadora S/Llantas, ya que al no ser considerado en el expediente técnico de obra, lo cual se evidencia en el presupuesto y relación de insumos, por lo tanto este equipo debe de suprimirse; teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.1.2 del capítulo III de las bases estándar vigentes que a letra dice: "No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias"; todo esto a fin de cumplir los principios que rigen las contrataciones (Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia) indicados del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con Estado vigente, Principios en las Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en relación a lo observado por el participante y de acuerdo al análisis realizado, decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, se suprimirá el ítem nº9 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS, en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:49:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme se aprecia en el literal b del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases del procedimiento de selección se requirió, en caso el postor sea una persona jurídica, la presentación del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario, sin establecer como condición para su validez que esta tenga algún periodo de antigüedad determinado. En ese sentido, se indica que la vigencia poder, puede tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:50:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que; la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales por la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

Se precisa, que los postores deben presentar su oferta tal cual se detallan en las condiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección. No obstante, el monto de la oferta económica debe ser calculado a la fecha del presupuesto de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:51:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Si ello no sera motivo de descalificacion.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 72, numeral 72.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; con respecto a la petición, carece de fundamento toda vez que no indica en que extremo de las bases desea la aclaración de su consulta. Sin embargo, este colegiado se pronunciara respecto, indicando que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables, totales y la utilidad (redondeado a dos decimales) y el igrv de acuerdo a su monto ofertado, a fin de advertir el impacto de los costos indirectos en el presupuesto de obra. Esta inclusión es fundamental, ya que proporciona una perspectiva más clara sobre cómo los costos directo, indirectos, impuestos y utilidad afectan el total del presupuesto, facilitando así un manejo más preciso y eficiente del proyecto. Cabe destacar que tanto los costos como su presentación están claramente especificados en las bases y los términos de referencia del presente procedimiento de selección, permitirá realizar la corrección cuando se advierta errores aritméticos en la oferta económica por parte del comité de selección, como menciona el numeral siguiente 60.4; en ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.adicionalmente a esto es preciso señalar que estos porcentajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:52:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el texto ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N°6 puesto que este no se relaciona por items

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el cual la forma de presentación y/o llenado de ofertas a presentar por parte de los postores se rigen de acuerdo a las bases estándar aprobadas según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE; asimismo es responsabilidad de cada postor de presentar su oferta de manera diligente de acuerdo a las condiciones estipuladas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:52:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS DE CORRESPONDER, EL SOLICITAR LA RETENCION DEL MONTO TOTAKL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE. DE LA MISMA MANERA CON FECHA 2/07/2024 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, LA LEY N°32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE, Y EN SU ARTICULO 3 AUTORIZA A LAS ENTIDADES PUBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DICHA AUTORIZACION SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. POR LO TANTO SOLICITAMOS SE ESTABLEZCA DICHA OPCION REFERIDA A LA LEY 32077

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con la Área usuaria aclara la Consulta, precisa que de conformidad con el art. 148, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido como garantías de fiel cumplimiento, presentar carta fianza.

La aplicación de la Ley 32077 es facultativa determinada por la entidad, para el presente proyecto; dada la envergadura e importancia de su correcta ejecución no se opta por este medio alternativo de garantía de fiel cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:54:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave será presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el equipamiento estratégico será presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:56:59

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE para así puedan los postores evitar los errores en la tipografía del presupuesto y así prevenir descalificaciones por ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, de conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones y el artículo 29 numeral 29.8 del Reglamento, establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, respecto el archivo de presupuesto de obra en Excel editable el área usuaria manifiesta que no se encuentra disponible y que el archivo que aparece se encuentra en PDF, al respecto según el archivo de presupuesto de obra publicada en la plataforma del SEACE, claramente se advierte que el presupuesto de obra es legible en la misma que se puede verificar todos los ITEMS necesarios con los cuales los postores pueden hacer uso para formular su oferta económica; asimismo indicar que el no tener disponible el archivo editable no es una barrera que restrinja la participación de potenciales postores y/o participantes, en el presente procedimiento de selección. Asimismo, el hecho de no proporcionar el archivo Excel, no constituye una vulneración a la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null